

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 4338** *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la explotación de la concesión minera denominada "La Milagrosa" n.º 39.353, en el término municipal de Macael, Almería.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2011, el Ayuntamiento de Macael, como titular de una concesión derivada de explotación para recursos de la Sección C), denominada "La Milagrosa" núm. 39.353, que fue otorgada por el Ministerio de Industria, Energía y Minas, Dirección General de Minas, el 8 de agosto de 1966 y consolidada por un plazo de 90 años, el 9 de enero de 1976 de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, presenta en esta Delegación Provincial escrito justificando la necesidad de expropiación de las parcelas 202 y 206 del polígono 11 de Macael (Almería), dentro de la concesión Minera "La Milagrosa" núm. 39.353.

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se sometió al trámite de información Pública la relación concreta de bienes y derechos de necesaria expropiación, publicándose a tales efectos los correspondientes anuncios en el BOE núm. 291, de 3 de diciembre de 2011, en el BOJA núm. 224, de 15 de diciembre de 2011, en el BOP núm. 226, de 25 de noviembre de 2011 y en la Voz de Almería el 3 de noviembre de 2011, remitiéndose igualmente Edicto al Ayuntamiento de Macael para su exposición en el tablón de Anuncios.

Tercero.- Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para tramitar este expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010 de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia; y el artículo 5.6 de la Orden de 24 de junio de 2010 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. (Corregida en el Boja nº 113 de 10 de junio de 2011).

Segundo.- La petición fue formulada al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el artículo 131 del Reglamento General para su aplicación, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, al amparo de los cuales, el titular de una concesión de explotación, así como el propietario de una zona de reserva definitiva, tendrán derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios

para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios. El otorgamiento de una concesión de explotación y la declaración de una zona reserva definitiva, llevarán implícita la declaración de utilidad pública. La aprobación del proyecto y de los planes inicial y anuales, llevarán implícita la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Primero.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados, que se concreta de forma individualizada de la siguiente forma:

T.M	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (M ²)	PROPIETARIO
MACAEL	11	202	30.508 m ²	CONSUELO RIVERA ALARCÓN
MACAEL	11	206	51.564 m ²	CONSUELO RIVERA ALARCÓN

Segundo.- Acordar la necesidad de ocupación de las superficies de las parcelas referidas en el apartado anterior, iniciándose con este acuerdo el expediente expropiatorio.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOE, BOJA, BOP y en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Macael, notificándose individualmente a las personas que aparecen como interesadas en este procedimiento expropiatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada Provincial, Adriana Valverde Tamayo.

ID: A120005212-1